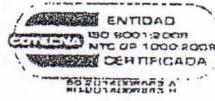


NIT. 879.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 000153

DE 2.017

(16 AGO. 2017 .)

"Por lo cual se otorga habilitación a la empresa denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S. para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de mayo de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, el Presidente de la República de Colombia, reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adoptó otras disposiciones; estableciendo en su artículo 19 los requisitos para que las empresas interesadas obtuvieran habilitación para operar como Empresas de Transporte en la modalidad de Transporte Público Especial.

Que mediante el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, estableciendo en su artículo 2.2.1.6.4.1., los requisitos para que las empresas obtengan la habilitación para la prestación del servicio público de transporte especial..

Que mediante el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 el Gobierno Nacional modificó y adicionó el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictaron otras disposiciones.

Que la Representante Legal de la empresa denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S., mediante el radicado No. 20173760095952 del 14 de julio de 2017, solicitó la habilitación de su representada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que mediante Estudio Evaluativo No. 045 del 15 de agosto de 2017, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, conceptúa procedente otorgar habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, a la sociedad denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S., ya que acredita los requisitos que para tal fin establece el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000153 DEL 16 AGO DE 2017

HOJA No. 2

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S. para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial, a la empresa distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:	TRANS NUEVA UNION S.A.S.
NIT:	900.767.342-0
DOMICILIO PRINCIPAL:	Florida – Valle, Carrera 6 A No. 5-33 San Antonio de Los Caballeros
TELEFONO CELULAR:	3113466936
DIRECCION ELECTRONICA:	transnuevaunion@hotmail.com
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación. Los homologados para esta clase de servicio. Por documento privado del 02 de agosto de 2016
CLASE DE VEHICULOS:	
CONSTITUCION:	\$189.973.552.00
PATRIMONIO LIQUIDO A JUNIO 30 DE 2017:	FAIRE NAVIDENA MORA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL:	31.629.636 de Florida
CEDULA DE CIUDADANIA:	

PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTÍCULO 2. – Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la empresa denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S., con domicilio en la Carrera 6 A No. 5 – 33 San Antonio de Los Caballeros, municipio de Florida – Valle; email: transnuevaunion@hotmail.com, Teléfono: 3113466936

ARTICULO 4. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



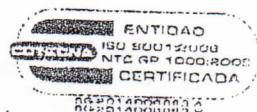
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 15:30 p.m., del día dieciséis (16) de agosto de 2017, notifiqué personalmente a la señora FAIRE NAVIDENA MORA PANTOJA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.629.636 de Florida (Valle del Cauca) quien actúa como Representante Legal de la empresa denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S., del contenido de la Resolución 0153 del 16 de Agosto de 2017 "Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada TRANS NUEVA UNION S.A.S., para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Faure Apurí
C.C. 31. 629. 636
DIRECCION Ca 61 # 5-33
CIUDAD Florida
TELEFONO 3225689425
FECHA 16 - 08 - 2017

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Adriana Vélez
C.C. 66.809.909 de Cali Valle